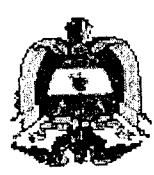


Acción de tutela de 1ª Instancia No. 2016 01524 00
Accionante: Wilson Córdoba Arroyo
Accionados: Presidencia de la República,
Ministerio del Interior,
Procuraduría General de la Nación.

22 JUN 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA PENAL

Bogotá D.C., junio veintinueve (21) de dos mil dieciséis (2016)

Acción de tutela de 1ª Instancia No. 2016 01524 00
Accionante: Wilson Córdoba Arroyo
Accionados: Presidencia de la República,
Ministerio del Interior,
Procuraduría General de la Nación.

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela de la referencia, incoada por el ciudadano Wilson Córdoba Arroyo, solicitando la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad, dignidad humana y debido proceso.

En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

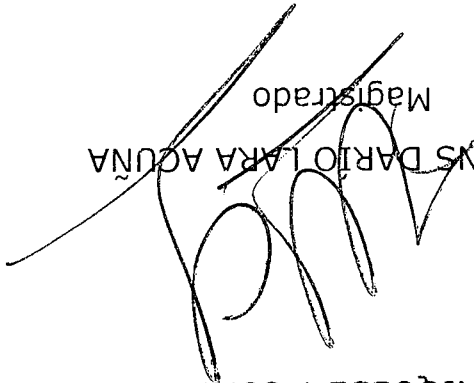
- 1.- Decídase la medida provisional impetrada.
2. Vínquese en la presente acción de tutela, a la Presidencia de la República. Para tal fin, envíese copia de la demanda, para que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de su recibo, se pronuncie sobre los hechos de la tutela y así ejerza su derecho de defensa.
- 3.- Vínquese en la presente acción de tutela, al Ministerio del Interior y a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de esa entidad. Para tal fin, envíese copia de la demanda,

para que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de su recibo, se pronuncien sobre los hechos de la tutela y así ejerzan su derecho de defensa.

4.- Requerir a la Secretaría de la Sala, para que por su intermedio se haga público este proveído en la página web de la Rama Judicial, a fin de que quienes consideren tener interés en el asunto ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

5.- Comuníquese esta decisión al accionante.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


HERMENS DARIO LARA ACUÑA
Magistrado

Julián C.

Bogotá D.C. julio 18 de 2016

Honorable:

Magistrado José pendí (REPARTO) Bogotá
CIUDAD

REFERENCIA ACCION DE TUTELA CONTRA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Peticion de medida cautelar preventiva.

Yo, Milena A. Corrales Bello, identificado con C.C. NO. 11193825 de Quibdó, acudo con todo respeto, ante su despacho con el fin de interponer ACCION DE TUTELA, contra Presidencia de la Republica Dr. Juan Manuel Santos, Ministro del Interior Dr. Juan Fernando Cristo y operador logístico para la Consulta previa de comunidades negras, Directora de asuntos para comunidades negras, Viceministra de clara inequidad Vasquez Y Procuraduría General de la Nación, Dr. ALEJANDRO ORDONEZ MALDONADO, directora de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y la dra. Rosa beliza gongora garcia y el DANE con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales a violados a la igualdad, debido proceso y dignidad humana con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. En cumplimiento de la orden de la Honorable Corte Suprema de Justicia, de fecha junio 8 de 2016, que ordeno al ministerio del interior, hacer la convocatoria de todos los delegados del chocó, he venido con mis propios medios a la ciudad de Bogotá, como delegado nacional legítimo elegida el 20 de enero de 2015, y coordinador de los 27 delegados nacionales.

2. Los accionados, han desconocido mi derecho como delegado nacional, coordinador legítimo elegido desde el 20 de enero del 2015, y hoy para la segunda mesa de trabajo para cumplir con el debido proceso en la convocatoria para elegir el 17 de junio, de no me pusieron los tickets para garantizar mi presencia en la segunda mesa nacional de consulta previa, por que no estoy en la lista que envío el despacho del señor Ministro pero si le pusieron los tickets a muchas mas personas y delegados de las 33 armadas.

3. Los accionados, violan mi derechos y desde el 30 de marzo, 1, 2 y 3 de abril de 2016 que se realizó la primera convocatoria para la conformación de la primera mesa de trabajo para la conformación del espacio nacional para las consulta previa en Girardot, con presencia de los accionados, el señor Presidente Santos, Ministro del Interior, La viceministra Carmen Vasquez, y la procuraduría, el operador logístico y toda la mesa nacional, y ahora por segunda vez no me pusieron los tickets y gastos para llegar de quibdó chocó, Bogotá, meigar, pues llegue a bogotá por mis propios medios y el ministerio lo que me dice es que no estoy en la lista de invitados que designo el despacho del Ministro Juan Fernando Cristo viceministra.

4. Por los graves hechos ocurridos e iguales en Girardot, donde no me dejaron participar en la mesa, no me dejaron entrar, pero luego, la viceministra y La directora de asuntos étnicos, prometieron poner los tickets, para esta segunda mesa de trabajo en meigar, previamente me pondría los pasajes y tickets. Chocó, Bogotá, meigar, pero no se cumplió y debí llegar con mis propios medios, y cuando llama me dicen que no aparezo en la lista que envío el Despacho del Ministro, osea me excluyeron sin razón no justificación y la convocatoria es una invitación telefónica únicamente y ellos eligen a quien llamar

DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

Se me proteja mi Derecho de igualdad, debido proceso, no discriminación, dignidad humana, debido proceso en la conformación de la consulta previa

El señor Procurador conoce de estos hechos de violación

PETICION ESPECIAL DE MEDIDA CAUTELAR PREVENTIVA

Si se su señoría emitir una medida cautelar ante la presidencia de la república de Colombia, al Señor Presidente JUAN MANUEL SANTOS CALDERON Y AL MINISTRO DEL INTERIOR DR. JUAN FERNANDO CRISTO para que se disponga de los medios para llegar a MEIGAR Y se me garantice la entrada en la mesa de trabajo, así me toque pagar mi transporte y costear mi estadía en una ciudad lejana y no me ocurra lo de Girardot y me dejen dormir por fuera del recinto, que hasta la fecha ni el procurador general de la nación

ha emanado su preventiva o acción disciplinaria contra de la viceministra que no permite mi entrada, ni de nadie que no comulgue con su estado de corrupción.

2. se me incluya en la lista de la cual fui excluido para que me pongan los tickets y poder llegar a MELGAR antes del 19 de junio de 2016.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicitud del señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío, lo siguiente.

1. Tutelar mi derecho fundamental a la dignidad, igualdad, debido proceso, y en consecuencia ordenar mi presencia participativa en MELGAR los días 17, 18 y 19 de junio
2. Se ordene para que se me garantice la entrada al evento, y no ocurra lo de abril que me dejaron los tres días fuera del recinto y me negaron participación.
3. Se remita a su Honorable despacho la copia de la lista de las personas delegadas de Colombia y de choco especialmente y a cuales le pusieron la logística, los tickets y pasajes para que pudieran asistir el día de Hoy 17 de junio de 2016
4. Se explique a su señoría, por que a los demás le pusieron los tickets y a mi no
5. Se remita la lista de convocados y llamados a quienes esta la puesta de los tickets ordena por el Despacho del ministerio

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, solicito se sirva practicar las siguientes pruebas:

1. Testimoniales: WILSON CORDOBA, 2. EDWIN ANTONIO BLANDÓN CORREA, 4. MIGUEL ANTONIO QUEJADA PALACIOS, 5. ANTERO PALACIOS PALACIOS, 6. ERLIN ABILIO MENA CORDOBA, 7. LEONARDO ANTONIO MOSQUERA, 8. WILSON MENA MARMOLEJO, 11. CESAR NICOLAS BARRIOS VALENCIA, 12. JOSE NILSO QUINTO CORREA, 13. BENITO CORDOBA QUEJADA. Ricardo Eleazar pereira Garcia. DOMINGA BEJARANO
2. Documentales: 1. Resolución 011 del 15 me mayo de 2011
2. Acta de elección del 20 de enero de 2015
3. Decreto 0075 de 24 de febrero de 2016; Fallo de la Honorable Corte Suprema de Justicia.
4. Inspección Judicial: se ordene una inspección judicial, vista a melgar para verificar la violación de derechos de las comunidades negras y el debido proceso en la conformación de la mesa de consulta previa que inicia desde hoy 17 de junio hasta el 19 de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de de la convención de los derechos humanos.

COMPETENCIA

Es usted, honorable magistrado, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: En la carrera 19 N° 39 -31 Bogotá D.C.
ACCIONADO: Presidencia de la República de Colombia Dr. Juan Manuel Santos República: Carrera 8° N°7-22/24 Bogotá D.C.

Ministerio del interior: Sede Principal Casa la Giraldía Carrera 8° N° 7-83 Bogotá D.C.
Copia Corte Constitucional: Palacio de Justicia Calle 12 N°7-65 Relatoría Cra 8° N°12 A19 Bogotá

D.C.

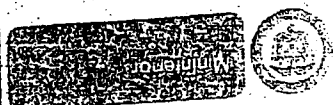
Procuraduría General de la Nación: Cra 5 N°15-60 Bogotá D.C.

Del Honorable juez atentamente,

~~Wilson Mena Marmolejo~~

311 224 t 5222

Código: SI-G-01-F-01		Version: 04	Fecha Elaboración: 19/11/2012	Vigente desde: 20/11/2012
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO				
ACTA				
PROCESO CONSULTIVO PAUTAS PARA LA INTEGRACION DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA DE LAS DECISIONES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-576 DE 2014 EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL				



El delegado del Ministerio del Interior dice que toda persona que este reconocido por las diferentes formas de organización y se auto-reconozca negro puede participar de este evento autónomo y democrático; luego intervino Nilón Chaverra donde hace la aclaración de la problemática que existe con los indígenas sobre algunos territorios que han sido cedidos siendo territorios arios. Luego el doctor William Torres manifestó estar en desacuerdo con los cupos propuestos por el Ministerio del Interior, una vez hecha la aclaración de los cupos se procede a leer los sectores que van a participar de la elección de los delegados.

Después de un sin número de preguntas por parte de las comunidades asistentes a la asamblea y respuestas por los delegados del Ministerio del Interior-DACN, siendo las 11 de la mañana se da inicio al espacio Autónomo para la elección de los Delegados a nivel Departamental y Nacional.

2:00 p.m.

En el espacio Autónomo se Discutió la propuesta del Ministerio del Interior de la cual se concluyó, que el número de hectáreas tituladas en el departamento del chocó teniendo en cuenta uno de los criterios de un participante por cada 500 mil Hectáreas por representante estaría llegando a los 6 representantes que propone el Ministerio ya que el Chocó cuenta con más de 3 millones de Hectáreas tituladas Colectivamente, además objeción a la decisión de uno de los espacios de concentración autónomos de la comunidades, con relación al número de cupos planteados por el Ministerio los cuales van en contra vía de la sentencia de la Corte Constitucional T576 ya que condicionan los espacios de participación lo que se convierte en un elemento violatorio a la sentencia. Además expresan en el chocó existen pluralidad de formas organizativas el interés que ha despertado cada uno de los sectores en participar y el auto reconocimiento de ellos por hacerlo, esto teniendo en cuenta el abanico o espectro que emite la sentencia le damos cumplimiento ese mandado constitucional

Posteriormente de un receso, se inicia el espacio para la presentación de los delegados escogidos en el espacio autónomo por parte de los asistentes en la asamblea, teniendo en cuenta los criterios las características del Departamento como: Sub-regiones, organizaciones de base, jóvenes, mujeres, LGTBI, Adulto mayor, Víctima, Desplazados, Profesionales, Universitarios, Micro Empresas, Cultura Deporte y Recreación del Departamento del Chocó y quedando como delegados Departamentales y Nacionales, a continuación se presenta la ruta que se estableció para el Departamento del Chocó para la elección de los delegados trazada en el espacio Autónomo de la siguiente manera:

RUTA DEL PROCESO

ATRATO

1. ALTO ATRATO
2. MEDIO ATRATO

3
5

DELEGADOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES

Delegados Departamentales

1. Eicio Rentería M c.c. 82.261.878- ORGANIZACIONES
2. Yair Ramon Rueda C.c. 12.020.086- ORGANIZACIONES
3. Basilia Hinestroza R. c.c. 26.269.542-ORGANIZACIONES
4. Luis Daney Cuesta c.c.1.152.435.027- ORGANIZACION
5. Edwin Antonio Blandon Correa c.c. 11.814.189- JOVENES
6. Olga Lucia Bedoya P. c.c. 11.814.189- MICRO EMPRESARIOS
7. Miguel A. Quejada Palacios c.c. 15.369.848- Consejo Comunitarios- Independientes
8. Cesar Nicolas Barros c.c. 11.810.142- Consejo Comunitarios Independientes
9. Wilson A. Cordoba Arroyo c.c. 11.793.825- Consejo Comunitarios Independientes


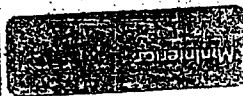
3	3	DARIEN CHOCCANO	3
4	4	SANJUAN	4
5	3	COSTA PACIFICA	3
6	7	BAUDO	7
7	6	INDEPENDIENTES	6
8	2	ORGANIZACIONES	2
9	2	ADULTOS MAYORES	2
10	2	JOVENES	2
11	2	LG8TI	2
12	3	CULTURA DEPORTE	3
13	3	RECREACION	3
14	1	MUJERES	1
15	2	DISCAPACITADOS	2
16	3	UNIVERSITARIOS	3
17	2	PROFESIONALES	2
18	2	VICTIMAS	2
	56	MICROS Y EMPRESARIOS	56

ACTA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

PROCESO CONSULTIVO PAUTAS PARA LA INTEGRACION DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA DE LAS DECISIONES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-576 DE 2014 EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL



Código: SI-G-01-F-01	Version: 04	Fecha Elaboración: 19/11/2012
Vigente desde: 20/11/2012		

55

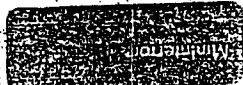

52

- 33. Wilson A. Mena M.c.c. 12.021.774-CULTURA
- 32. Eddy Mosquera Ortiz c.c. 1.077.442.991-LGBTI
- 31. Ethin Mena Cordoba c.c. 71.975.099-LGBTI
- 30. Yrson Lloreda c.c. 11.801.795-ESTUDIANTES
- 29. Antero Palacios Palacios c.c. 1.077.435.912-ESTUDIANTES
- 28. Santiago Palacios 11.792.751- COCOMCIA
- 27. William Rivas c.c. 11.565.174-COCOMCIA
- 26. Valerio Andrade c.c. 15.369.905- INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS
- 25. Nilo Chavera 11.782.319- INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS
- 24. Isabel Moreno c.c. 54.259.299- INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS
- 23. Benito Córdoba Quejada c.c. 11.795.400-PROFESIONALES
- 22. Adelmo Antonia Seda c.c. 11.791.110-PROFESIONALES
- 21. Noency Mosquera c.c. 54.258.143- CULTURA
- 20. Nilson Quinto Correa c.c. 4.813.839-PROFESIONALES
- 19. Fidel Quejada c.c. 11.798.259- DISCAPACITADO
- 18. Candelaria Moreno B. c.c. 26.279.790-MUJERES
- 17. Niveolina Palacios P. c.c. 42.978.264- MUJERES
- 16. Jimmy Rodriguez P. c.c. 11.811.230- REGION DARIEN CHOCCANO
- 15. Wilson Sema c.c. 11.812.194- INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS
- 14. Ricardo E Perea Garcia c.c. 82.360.509- ORGANIZACIONES
- 13. Delis Palacios Herron c.c. 35.604.962-VICTIMAS
- 12. Rafael Cuesta Palacios c.c. 11.901.134- REGION DARIEN CHOCCANO
- 11. Nevaldo Perea Perea c.c. 3.646.223- COCOMACIA
- 10. Octavio Rojas R. c.c. 4.794.933- COCOMACIA

ACTA		 
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCC		
PROCESO CONSULTIVO PAUTAS PARA LA		
INTEGRACION DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA DE LAS DECISIONES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-576 DE 2014 EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL		
Código: SI-G-01-F-01	Version: 04	
Fecha Elaboración:	19/11/2012	
Vigente desde:	20/11/2012	

4

10. William Rivas Torres c.c. 11.565.174-COCOMACIA
 9. Fanny Rosmitra Salas Lenis c.c. 26.274.193-COCOMACIA
 8. Candelaria Moreno Bejarano c.c. 26.279.790- Mujeres
 7. Nilo Antonio Chaverra Castro c.c. 11.788.319- SEPTIMA REGION-LA MOLANA VUELTA M
 6. Valerio Santos Andrades Mosquera c.c. 15.369.905-SEPTIMA REGION -PAIMADO
 5. Ana Isabel Moreno Córdoba c.c. 54.259.299-SEPTIMA-GUYABAL ABAJO
 4. Wilson Antonio Córdoba Arroyo c.c. 11.793.825-Independientes- NOR-ORIENTAL DEL ATRATO
 3. Cesar Nicolás Barros Valencia c.c. 11.810.142- Independientes- NOR-ORIENTAL DEL ATRATO
 2. Miguel A. Quejada Palacios c.c. 15.369.848- Independientes- NOR-ORIENTAL DEL ATRATO
 1. Edwin Antonio Blandón Correa c.c. 11.814.189-JOVENES
- DELEGADOS NACIONALES**
46. INGRY JOHANA RUIZ PALACIOS c.c. 35.890.782- JOVENES
 45. Henry Junior Lopez Pandales c.c. 79.652.761- TICS
 44. Yelson Camillo Mena Mena c.c. 1.003.971.097-JOVENES
 43. Leonardo A. Mosquera c.c. 1.076.382.449- JOVENES
 42. Jose Americo Mosquera c.c. 1.788.153- COCOMOPOCA
 41. Bernardo Cordoba c.c. 4.809.345- COCOMOPOCA-ALTO ATRATO.
 40. Ingrid Katherine Aspilla. 1.077.423.444- JOVENES.
 39. Adolfo Guevara Renteria c.c. 4.813.473- COCOMOPOCA.
 38. Fanny Rosmitra Salas Lenis c.c. 26.274.193- COCOMACIA
 37. Domingo Bejarano c.c. 26.279.614-ADULTOS MAYORES
 36. Julio Cesar Arboleda c.c. 4.850.620-ADULTOS MAYORES.
 35. Nelly Machado c.c. 45.759.164- MUJERES
 34. Freiser E. Benitez 11.902.205-CULTURA.


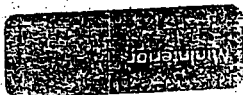
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO		 
ACTA		
Código: SI-G-01-F-01	Version: 04	PROCESO CONSULTIVO PAUTAS PARA LA INTEGRACION DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA DE LAS DECISIONES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-576 DE 2014 EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL
Fecha Elaboración: 19/11/2012	Vigente desde: 20/11/2012	

5

6

58

- 11. Ricardo Eleazar Pera Garcia c.c. 82.360.509- ORGANIZACIONES
- 12. Benito Antonio Córdoba Quejada c.c. 11.795.400-PROFESIONALES
- 13. Erin Abilio Mena Córdoba c.c. 71.975.099- LGBTI
- 14. Antero Palacios Palacios c.c. 1.077.435.912- ESTUDIANTE
- 15. Olga Lucia Bedoya Palacios c.c. 35.899.882-MICRO-EMPRESARIOS
- 16. Luis Darley Cuesta Hinestroza 1.152.435.027-ORGANIZACIÓN
- 17. Wiston Alexander Mena Marmolejo c.c. 12.021.774-CULTURA
- 18. Leonardo Antonio Mosquera Pino c.c. 1.076.382.449-JOVENES
- 19. Dominga Bejarano de Moreno c.c. 26.279.614-ADULTO MAYOR
- 20. Jose Nilson Quinto Correa c.c. 4.813.839-PROFESIONAL UNIVERSITARIO
- 21. Delis Palaco Herron c.c. 35.604.962- VICTIMAS
- 22. Jose Americo Mosquera Berto 11.788.153-COCOMOPOCA ALTO ATRATO
- 23. Yair Ramon Rueda Valoyes c.c. 12.020.086- ORGANIZACIONES
- 24. Henry Junior Lopez Pandales c.c. 79.652.761- TICS
- 25. Jimmy Rodriguez Palacios c.c. 11.811.230-REGION DARIEN CHOCCANO
- 26. Nelly Machado Mosquera c.c. 45.759.164-REGIN DARIEN CHOCCANO
- 27. Rafael Cuesta Palacios 11.901.134-REGION DARIEN CHOCCANO- UNGUIA

ACTA	
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO	
 	
PROCESO CONSULTIVO PAUTAS PARA LA INTEGRACION DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA DE LAS DECISIONES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-876 DE 2014 EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL	
Código: SI-G-01-F-01	Version: 04
Fecha Elaboración:	19/11/2012
Vigente desde:	20/11/2012

7

59

[Faint handwritten notes and scribbles at the top of the page]

cc 11/203.8250

[Handwritten signature and scribbles]

CORDINADOR GENERAL DEL EVENTO

cc 53122961 de RIT



MINISTERIO DEL INTERIOR

Defensoría del Pueblo
Defensoría del Pueblo

FIRMA

Anexos: Listado de Asistencia
Relatoria del Espacio Autónomo días 16,17,18,19, 20 Enero del 2015

Finalmente a las 7:00 pm del 20 de enero del 2015 se dio por terminada e instalada la etapa de Pre-consulta en la Asamblea Departamental del Chocó, dando lectura y aprobación al acta, validada con el listado de asistencia del 20 de enero del 2015, de la misma manera, forma parte integral del acta las Actas levantadas los días 16,17,18,19, 20 de enero de la Asamblea permanente de las diferentes formas organizativas del Chocó e información digital del evento.

<p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ</p> <p>PROCESO CONSULTIVO PAUTAS PARA LA INTEGRACION DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA DE LAS DECISIONES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-476 DE 2014 EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL</p>		 
Código: SI-G-01-F-01	Version: 04	
Fecha Elaboración: 19/11/2012	Vigente desde: 20/11/2012	

ACTA

8

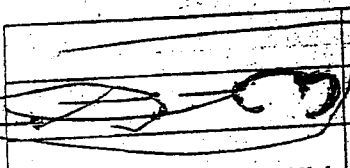
ACTA N° 0001

SUB PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ORGANIZATIVOS
ACTIVIDAD	CONSULTA DEPARTAMENTAL CHOCHO 2015

ACTA DE REUNION N° 001		
FECHA	MES	ANO
15	01	2015

Tema de la Reunion	CONSULTA DEPARTAMENTAL CHOCHO 2015
Hora	9:30 AM
Lugar	AUDITORIO COCOMACIA
Facilitador/ Facilitadora	ORGANIZACIONES DE BASES Y CONSEJOS COMUNITARIOS

2. PARTICIPANTES (Si el espacio no es suficiente, por favor anexe listado de asistencia)

No.	Cargo	Nombres y Apellidos	Cédula	Telefono	Firmas
1.	COORDINADOR	WILSON A. CORDOBA	11'793.825	3206555720	
2.	SECRETARIO	EDWIN A. BLANDON	11'814.189	312 4 7778	

3. ORDEN DEL DIA

Siendo las 9:30 AM del día 15 del mes de Enero, se reunieron todos los delegados del Departamento del Chocó en procura de analizar el tema de la asamblea departamental para elegir delegados nacionales en el marco del proceso de consulta previa direccionado por el ministerio del interior. Lo anterior en el marco del cumplimiento de por parte de los apertadores que contrató el ministerio del interior para atender el evento.

No.	Asunto	Responsables
1.	Oración y Saludo	Helida Rosa Sema Saucedo
2.	Análisis situación de incumplimiento por parte del Operador del Ministerio para la realización de la asamblea	Asamblea

3. DISEÑOS:

- 3.1. Se hizo la oración para poner en manos del señor la reunión, la que fue direccionada por la Representante Legal de COCOMACIA, Rosmira Salas Lents.
- 3.2. Se hizo el análisis de la delicada situación en torno al incumplimiento del Ministerio de los compromisos logísticos para hacer efectiva la realización del evento. Hechos por los que se decidió por unanimidad, empezar a adelantar los trámites del caso para dar solución al problema. Se intercambiaron algunas comunicaciones con el ministerio, y organismos de derecho del estado, a fin de visibilizar la situación, y darle solución.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1. Luego de una jornada completa de debate y análisis de la situación, se concluyó interior para iniciar el evento, hecho que permitiera esperar la presencia del Ministerio del interior para llevarlo a feliz término, en calidad de garantes.

ACTA Nº 0002

SUB PROCESO	ACTIVIDAD
DIRECCIONAMIENTO ORGANIZATIVOS	CONSULTA DEPARTAMENTAL CHOCO 2015
PROCESO	

ACTA DE REUNION NO. 001		
FECHA	MES	AÑO
16	01	2015

Tema de la Reunión		CONSULTA DEPARTAMENTAL CHOCO 2015
Hora		7:30 AM
Lugar		AUDITORIO JESUS LOZANO ASPILLA
Facilitador/ Facilitadora		MINISTERIO DEL INTERIOR, CONSEJOS COMUNITARIOS, ORGANIZACIONES DE BASE Y PERSONAS NATURALES

1. PARTICIPANTES (Si el espacio no es suficiente, por favor anexe listado de asistencia)

No.	Cargo	Nombres y Apellidos	Cédula	Teléfono	Firmas
1.	DELEGADO MIN INTERIOR	LUIS PRADA			
1.	COORDINADOR	WILSON A. CORDOBA	11793.825	3206555720	
2.	SECRETARIO	EDWIN A. BLANDON CORREA	11.814.189	312.734.778	

2. ORDEN DEL DIA.

Siendo las 8:30 AM del día 16 del mes que transcurre, se dio inicio al procedimiento de consulta previa a realizarse en el marco de la sentencia T-576 de la honorable corte constitucional con el siguiente orden del día:

No.	Asunto	Responsables
1.	Oración y Saludo.	Helida Rosa Serna Saucedo
2.	Presentación Ruta del Proceso a Invitados y Socialización del Protocolo.	Wilson A. Córdoba Arroyo
3.	Registro de asistencia	Equipo de Apoyo Logístico
4.	Lectura y reflexión sobre las comunicaciones enviadas al ministerio.	
5.	Intervención del delegado del Ministerio del Interior y presentación de la sentencia como parte integral del proceso Luis Prada (Logística).	Luis Prada
6.	Socialización del proceso de consulta previa libre e informada.	Juan Bejarano Martínez

3. DISEÑOS:

3.1. Helida Rosa Serna Saucedo, realizó la oración y el Coordinador, dio el saludo de bienvenida a las delegaciones.

3.2. La presentación de la ruta del proceso estuvo a cargo de Wilson Córdoba, coordinador del evento, designado por la asamblea, donde manifiesta que el foro interactivo- envío un oficio solicitando el aplazamiento del evento sin consultar a los Consejos

Proyecto Equipo Directivo	Revisos	Aprobado
---------------------------	---------	----------

Comunitarios y organizaciones de base; por lo que los asistentes al evento solicitan que Richard Moreno aclare lo sucedido ya que existen inconformidades. Richard Moreno como coordinador del foro interétnico, que si envió el documento al ministerio y que no lo firmaron los demás porque lo asumió como coordinador de este ente.

Se socializo el protocolo para dar inicio al proceso de consulta contemplado en la resolución T-576 de 2014. Proponiendo ajustes al mismo por algunos errores en la presentación de la esencia del proceso, en el encabezado y en el numeral 3.1 sobre los requisitos para el mismo, ejercicio que tenía vigencia de 2012, habiendo la necesidad de ajustarlo al momento actual y al mandato de la sentencia.

3.3. Se realizó el registro de asistencia en el evento a cargo del equipo logístico.

3.4. Se leyeron las comunicaciones enviadas al ministerio, y se dejó claro por la asamblea, para esa representación, dejando claro que debía dar una explicación, de la misma manera, se puso sobre la mesa la vocería asumida un pequeño grupo de negros del Chocó residentes en Bogotá, quienes sin consultarlos también asumen la representación en algunos roles para los que tampoco los elegimos, por lo tanto, dejamos claro al ministerio del interior, los organismos de derechos nacionales e internacionales, a la honorable corte constitucional, que nuestras decisiones las tomamos en espacios autónomos y por mayorías no por un pequeño grupo que se empuje en seguir viviendo de los derechos de los negros del Chocó.

3.5. El Dr. Luis Prada, delegado del ministerio para el proceso de consulta y logístico, se presentó ante los asistentes a la asamblea de Consulta Departamental como Delegado del Ministerio, interior, presentando excusas por llegar tarde al evento que ellos mismos convocaron; posteriormente como delegado para la logística del evento plantee dos propuestas:

a- Pagar los recursos a cada asistente por concepto de viáticos, hospedaje y alimentación hasta el día 16 y con esto dar por terminada la Asamblea. Planteamiento que hizo en la jornada de la mañana a su llegada.

b- En la jornada de la tarde propuso a la Asamblea continuar con el evento, hasta finalizar el ejercicio con la elección de los delegados Departamentales y Nacionales, desde la proyección del Ministerio. Propuesta que fue acogida por todas las delegaciones de las regiones y organizaciones inmersas en el proceso, lo que las delegaciones vieron pertinente para evitar el doble desgaste, tanto de las comunidades negras del Chocó radicadas en Quidó para el trabajo de consulta previa.

c- En la jornada, el Dr Luis Prada, presentó la lectura y exposición del RESUELVO - Sentencia T - 576, con la que dio por instalado el proceso de consulta previa, libre e informada.

3.6. El señor Juan Bejarano Martínez Se hizo el resumen del proceso de consulta previa libre e informada a la luz de la esencia del proceso por mandato de la sentencia T-576.

4. CONCLUSIONES:

4.1. Se continua trabajando en espacio autónomo, hasta tanto se defina la situación logística.

5. ACUERDOS Y/O COMPROMISOS:

Proyecto Equipo Directivo	Revisor	Aprobado
---------------------------	---------	----------



UNIDOS

Construyendo Paz

1101

19 MAY 2015

Continuación de la Resolución No. _____ se realiza la inscripción y registro de los delegados Departamentales de las Comunidades Negras.

15. Jimmy Rodríguez P. c.c. 11.811.230- REGION DARIEN CHOCOANO
17. Nevelina Palacios P. c.c. 42.978.264- MUJERES
18. Candelaria Moreno B. c.c. 26.279.790- MUJERES
19. Fidel Quejada c.c. 11.798.259- DISCAPACITADO
20. Noency Mosquera c.c. 54.258.143- CULTURA
21. Adelmo Antonio Seda c.c. 11.791.110- PROFESIONALES
22. Benito Córdoba Quejada c.c. 11.795.400- PROFESIONALES Y ASOCIADOS
23. Isabel Moreno c.c. 54.259.299- INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS
24. Nilo Chavera c.c. 11.782.319- INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS
25. Valerio Andrade c.c. 15.360.905- INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS
26. William Rivas c.c. 11.565.174- COCOMACIA
27. Santiago Palacios c.c. 11.792.751- COCOMACIA
28. Antero Palacios c.c. 1.077.435.912- ESTUDIANTES
29. Wilson Loreda c.c. 11.801.795- ESTUDIANTES
30. Erlin Mena Córdoba c.c. 71.975.099- LGSTI
31. Eddy Mosquera Ortiz c.c. 1.077.442.891- LGSTI
32. Wilson A. Mena M. c.c. 12.021.774- CULTURA
33. Freiser E. Benitez c.c. 11.902.205- CULTURA
34. Nelly Machado c.c. 45.759.164- MUJERES
35. Julio Cesar Arboleda c.c. 4.850.620- ADULTOS MAYORES
36. Dominga Bejarano c.c. 26.279.614- ADULTOS MAYORES
37. Fanny Rosmira Salas Lora c.c. 26.274.193- COCOMACIA
38. Adolfo Guevara Rentería c.c. 4.813.473- COCOMPOCA
39. Ingrid Katherine Aspillá c.c. 1.077.423.444- JOVENES
40. Bernardo Córdoba c.c. 4.809.345- COCOMPOCA-ALTO ATRATO
41. José Americo Mosquera c.c. 1.788.153- COCOMPOCA
42. Leonardo A. Mosquera c.c. 1.076.382.449- JOVENES
43. Veison Comilio Mena c.c. 1.003.971.097- JOVENES
44. Henry Junior Lopez Paredes c.c. 79.652.761- TICs
45. INGRY JOHANA RUIZ PALACIOS c.c. 35.890.782- JOVENES

ARTICULO SEGUNDO. Relacionar los Delegados Nacionales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en representación del departamento del Chocó.

DELEGADOS NACIONALES:

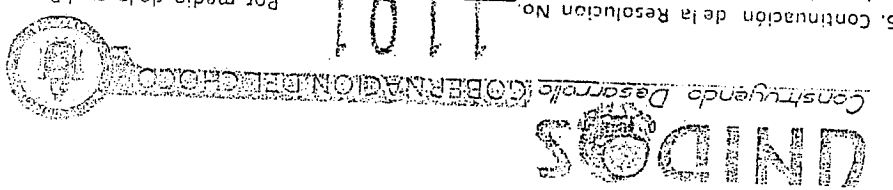
1. Edwin Antonio Blandón Correa c.c. 11.814.189- JOVENES
2. Miguel A. Quejada Palacios c.c. 15.369.848- Independientes- NOR-ORIENTAL DEL ATRATO
3. Cesar Nicolás Barrios Valencia c.c. 13.810.142- Independientes- NOR-ORIENTAL DEL ATRATO
4. Wilson Antonio Córdoba Arroyo c.c. 11.793.825- Independientes- NOR-ORIENTAL DEL ATRATO
5. Ana Isabel Moreno Córdoba c.c. 54.259.299- SEPTIMA- GUYABAL ABAJO
6. Valerio Santos Andrades Mosquera c.c. 15.369.905- SEPTIMA REGION- PAIMADO
7. Nilo Antonio Chavera Castro c.c. 11.788.319- SEPTIMA REGION- LA MOLANA VUELTA M
8. Candelaria Moreno Bejarano c.c. 26.279.790- Mujeres
9. Fanny Rosmira Salas Loris c.c. 26.274.193- COCOMACIA
10. William Rivas Torres c.c. 11.565.174- COCOMACIA
11. Ricardo Eleazar Pera García c.c. 82.360.509- ORGANIZACIONES
12. Benito Antonio Córdoba Quejada c.c. 11.795.400- PROFESIONALES
13. Erlin Abilio Mena Córdoba c.c. 71.975.099- LGSTI
14. Antero Palacios c.c. 1.077.435.912- ESTUDIANTE

Proyecto: Manabá Dandón
Secretaría del Interior
República Bolivariana de Ecuador
COMUNIQUESE Y CUMPLASE
BISMARCK CARMENOMENA 19 MAY 2016

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la resolución en un periódico de circulación departamental a costa de los interesados, cumpliendo este requisito surte sus efectos legales.
ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual se podrá interponer dentro los cinco (5) días siguientes a su notificación.

- 27. Rafael Cuesta Palacios 11.901.134-REGION DARIEN CHOCCANO- UNGUIA
- 26. Nelly Machado Mosquera c.c. 45.759.164-REGIN DARIEN CHOCCANO
- 25. Jimmy Rodríguez Palacios c.c. 11.811.230-REGION DARIEN CHOCCANO
- 24. Henry Junior Lopez Pandales c.c. 79.652.761- TICS
- 23. Yair Ramón Rueda Valoyes c.c. 12.020.086- ORGANIZACIONES
- 22. Jose Americo Mosquera Berrío 11.788.153-COCOMOPOCA ALTO ATRATO
- 21. Delis Palacio Herron c.c. 35.604.962- VICTIMAS
- 20. Dominga Bejarano de Moreno c.c. 26.279.614-ADULTO MAYOR
- 19. Leonardo Antonio Mosquera Pino c.c. 1.076.382.449-JOVENES
- 18. Wiston Alexander Mena Marmolejo c.c. 12.021.774-CULTURA
- 17. Luis Darley Cuesta Hinestroza 1.152.435.027-ORGANIZACIÓN
- 16. Olga Lucia Bedoya Palacios c.c. 35.899.882-MICRO-EMPRESARIOS

15. Continuación de la Resolución No. 1101 Por medio de la cual se realiza el registro de los delegados Departamentales de las Comunidades Negras.



174

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL

Bogotá, D.C., ocho de junio de dos mil dieciséis

Radicado: tutela 11001 22 03 000 2015 00637 00

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia de 17 de mayo pasado, y de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se dispone la renovación de las actuaciones viciadas, por lo cual procede el Despacho a admitir la acción de tutela promovida por José Nilson Quinto Correa contra la Presidencia de la República, Ministerio y Viceministerio del Interior, Procuraduría General de la Nación, Corte Constitucional y Dirección General de Comunidades Negras. En consecuencia de lo anterior, se ordena:

1. Notificar a las autoridades accionadas mediante oficio, con agregación de copia de la demanda de tutela y sus anexos, para que en el término de un (1) día, y en los términos del artículo 19 del Decreto referido, rindan informe sobre los hechos de la misma, y ejerzan su derecho de contadición y defensa, allegando copia de los documentos que consideren pertinentes en relación con los hechos de la solicitud de amparo.

2. VNCLAR a la Defensoría del Pueblo para que dentro del lapso referido en el punto anterior, rinda informe sobre lo narrado en la demanda de tutela.

3. REQUERIR al Ministerio y Viceministerio del Interior para que NOTIFIQUEN la existencia de la presente acción a la totalidad de los delegados del Chocó y demás participantes del proceso consultivo de pautas para la integración del espacio nacional de consulta de las decisiones legislativas y administrativas de carácter general susceptibles de afectar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país, y alleguen a este Despacho las constancias respectivas, teniendo en cuenta que esa entidad gubernamental tiene a su cargo dicho proceso consultivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado

~~CERMAN VALENZUELA VALBUENA~~

- Representante del sector productivo-Agrícola, forestal, pesquero y minero SALOMON GARCIA CORDOBA (Sociedad Amigos del Choco-SAOCHO)

planeación así:

Que las diferentes organizaciones y/o gremios presentaron sus respectivas ternas que los representaran o simplemente un candidato por ocho (8) años, en el consejo territorial de

territorial de planeación.

Que a través de la Resolución No. 0126 del 4 de febrero de 2016, se amplía el plazo para facilitar la participación de mas organizaciones y sectores en la conformación del consejo

conformación del consejo territorial de planeación.

Que mediante la Resolución No. 0067 del 28 de enero de 2016, se convoca a las organizaciones sociales, gremiales y la comunidad en general para la integración y

No 007 del 29 de marzo de 2012

presentan las diferentes organizaciones sociales y gremiales, de acuerdo con la ordenanza

estará integrados por las personas que designe el Gobernador escogidas de ternas que

Que el artículo 34 de la ley 152 de 1994, establece que el consejo territorial de planeación

departamental, este órgano debe emitir un concepto para su elaboración

por lo cual dentro de los procedimientos para la elaboración del plan de desarrollo

desarrollo departamental.

Que los artículos 340 y 342 de la constitución política de Colombia determinan que en cada

entidad territorial habrá un consejo territorial de planeación, a través de los cuales se realiza

la efectiva participación de la comunidad, en discusión formulación y elaboración del plan de

CONSIDERANDO

ley 152 de 1994 y la ordenanza 007 de 29 de marzo de 2012 y

El gobernador del departamento del chocó, en uso de sus facultades constitucionales

y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, la

del departamento del chocó

Por medio de la cual se ratifican y se designan miembros del consejo territorial de planeación

0075

DECRETO No.

24 FEB 2016



- Representante del Sector Salud: JESUS ALBERTO MOSQUERA PEREA (Diagnosticar IPS)
- Representante de Organizaciones Juveniles: JULY PAOLA NAVIA GARCIA (Corporación para la Reivindicación de los Derechos Civiles y Politicos de las Minorias Etnicas)
- Representante del sector Cultural: JOSE ADLAY BARAJAS PEREA (Fundación Fiestas Franciscana de Quidó) HIPOLITO ARAGON SEPULVEDA (Fundación Fiestas Franciscana de Quidó) SAUL PAZ PALACIOS (Fundación Fiestas Franciscana de Quidó)
- Representante del sector Comunitario: BENITO ANTONIO CORDOBA QUEJADA (Federación de Acción Comunal del Choco) JOSE MARTIN COUTIN (Federación de Acción Comunal del Choco) WILSON VALOYES QUEJADA (Federación de Acción Comunal del Choco)
- Representante del sector deportivo: FABIO SERNA MACHADO (Federación de Ligas Deportivas del departamento del Choco)
- Representante de organizaciones de Mujeres: VISITACION ASPRILLA CUESTA (Red Departamental de Mujeres Chocoanas) CLAUDIA PATRICIA PALACIOS PARRA (Red Departamental de Mujeres Chocoanas)
- Representante de organizaciones Indigenas

Continuación del Decreto No _____ del 2016 "Por medio de la cual se ratifican y se designan miembros del consejo territorial de planeación del departamento del choco"

0075
124 FEB 2016



Teléfono: (57) (4) 673 89 00 Fax (4) 673 39 83 / Email: direccion@...
 Dirección: Calle 124 No. 124 - Barrio Viejo, Chocó



0075

GUSTAVO MECHA AMAGARA (Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan Katio, Chamy y Tule del Departamento del Choco-OREWA

Representante de las organizaciones de base de comunidades negras

RICARDO ELEAZAR PEREA GARCIA (Espacio de Interlocución Departamental y

Nacional de Comunidades Negras del Choco)

EDWIN ANTONIO BLANDON CORREA (Espacio de Interlocución Departamental y

Nacional de Comunidades Negras del Choco)

ANTERO PALACIOS PALACIOS (Espacio de Interlocución Departamental y

Nacional de Comunidades Negras del Choco)

Que dos de los miembros del consejo territorial de planeación los señores HARRY CAICEDO

CÓRDOBA, Representante del sector Empresarial y EUCLIDES PEÑA ISMARE

Representante de los indígenas fallecieron, por lo cual se hace necesario designar sus

reemplazos.

Que los alcaldes que representaban cada una de las subregiones terminaron su periodo, y

algunos miembros entre ellos ABRAHAM RUMÍE, Representante del Sector Productivo;

EDWIN E. QUEZADA; Representante del Sector Cultural; NIMIA TERESA VARGAS y

TERESA OCHOA, Representantes del Sector de las mujeres, JOSÉ NERY MOSQUERA

Representante del Sector Empresarial; MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ y LUIS CORANDO

VELÁSQUEZ, Representantes del Sector Social; DIANA LEIVI ROJAS, Representante de las

Comunidades Afrocolombianas; YANETH YINEIRA MORENO, Representante del Honorable

Consejo Municipal de Quibdó; JAIRO MIGUEL GUERRA, Representante del Sector

Ecológico; JESÚS NERY PALACIOS, Representante del Sector comunitario se retiraron o

simplemente dejaron de asistir a las sesiones, por lo tanto se hace necesario designar sus

reemplazos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratifíquese como consejeros a los siguientes representantes de los sectores y premios que integran el consejo territorial de planeación en el departamento del choco

1.) Representante de Organizaciones Sindicales:

- 10.) Representante del sector productivo-Agrícola, forestal, pesquero y minero
• SALOMON GARCIA CORDOBA (Sociedad Amigos del Choco-SAOCHO)

gremios:

ARTICULO TERCERO: Designese a los siguientes representantes de los sectores y/o

- 9.) Representante de los Alcaldes de la zona del pacifico sur
• JHON JARED MURILLO RAMIREZ (Alcalde del municipio de Bajo Baudó)
- 8.) Representante de los Alcaldes de Pacifico norte:
• HARLEY LILIANA ORTIZ SALAZAR (Alcalde del municipio de Bahía Solano.)
- 7.) Representante de los Alcaldes de la zona del san Juan
• ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA (Alcalde del municipio de Istmina.)
- 6.) Representante de los Alcaldes de la zona del Atrato
• MARINELA PALOMEQUE SERNA (Alcaldesa del municipio de Bagadó)
- 5.) Representante de los Alcaldes de la zona del Darién
• LUIS ENRIQUE MENA RENTERIA (Alcalde del municipio de Riosucio.)

de cada una de las siguientes subregiones:

ARTICULO SEGUNDO: Designese a los siguientes alcaldes y alcaldesa como representantes

- 4.) Representante de Organizaciones que agrupen a personas victimas del conflicto
• ESAU LEMOS MATORANA (Mesa Departamental de Participación de las
Victimas del choco)
- 3.) Representante de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de servicios Públicos
• DIOGENES PACHECO (Asociación Departamental Afrocolombiana de
Usuarios Campesinos del Choco "ANUC")
- 2.) Representante del sector Educativo.
• ALICIA MENA MARMOLEJO (Universidad Tecnológica del Choco-Diego Luis
Córdoba)
- ALVARO MINOTTA BORJA (Sindicato de trabajadores del Sistema Nacional
Ambiental - SINTRAMBIENTE)

Continuación del Decreto No _____ del 2016 "Por medio de la cual se ratifican y se designan miembros del consejo territorial de planeación del departamento del choco"

124 FEB 2016

0075



0075

12-4 FEB 2016

11.) Representante sector productivo - Empresarios industriales y comerciantes
CARLOS ARTURO GIL PINO (Asociación nacional de Empresarios Atrocolombianos-ANDEAFRO)

12.) Representante de los Consejos Comunitarios de comunidades negras
BREYNER MENDOZA PORRAS (Consejo Comunitario Mayor de Palmado Municipio de Rio Quilo)

13.) Representante del Sector Salud:
JESUS ALBERTO MOSQUERA PEREA (Diagnóstico IPS)

14.) Representante de Organizaciones Juveniles:
JULY PAOLA NAVIA GARCIA (Corporación para la Reivindicación de los Derechos Civiles y Políticos de las Minorías Étnicas)

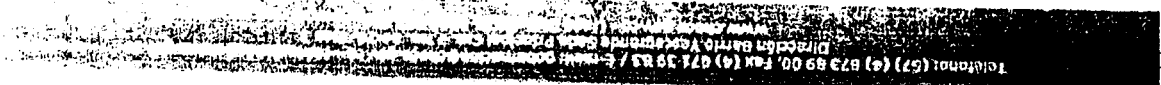
15.) Representante del sector Cultural:
JOSE ADLAY BARAJAS PEREA (Fundación Fiestas Franciscana de Quibdó)
HIPOLITO ARAGON SEPULVEDA (Fundación Fiestas Franciscana de Quibdó)
SAUL PAZ PALACIOS (Fundación Fiestas Franciscana de Quibdó)

16.) Representante del sector Comunitario:
BENITO ANTONIO CORDOBA QUEJADA (Federación de Acción Comunal del Choco)
JOSE MARTIN COUTIN (Federación de Acción Comunal del Choco)
WILSON VALOYES QUEJADA (Federación de Acción Comunal del Choco)

17.) Representante del sector deportivo:
FABIO SERNA MACHADO (Federación de Ligas Deportivas del departamento del Choco)

18.) Representante de organizaciones de Mujeres
VISITACION ASPRILLA CUESTA (Red Departamental de Mujeres Chococanas)
CLAUDIA PATRICIA PALACIOS PARRA (Red Departamental de Mujeres Chococanas)

19.) Representante de organizaciones Indígenas



Proyecto	Demosnias Buenas C
Revisó	Enrique Valencia M
Aprobó	Ever de Jesus Rodriguez

JHOANNY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA
Gobernador de Choco

12.1 FEB 2018

Dado en Quibdó a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ARTICULO CUARTO: el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones en contrario.

- Representante de las organizaciones de base de comunidades negras
- RICARDO ELEAZAR PEREA GARCIA (Espacio de Intercambio Departamental y Nacional de Comunidades Negras del Choco)
- EDWIN ANTONIO BLANDON CORREA (Espacio de Intercambio Departamental y Nacional de Comunidades Negras del Choco)
- ANTERO PALACIOS PALACIOS (Espacio de Intercambio Departamental y Nacional de Comunidades Negras del Choco)
- GUSTAVO MECHA AMAGARA (Asociación de Cabildos Indígenas Embera Wounaan, Katio, Chamy y Tule del Departamento del Choco-OREWA)

Continuación del Decreto No _____ del 2016 "Por medio de la cual se ratifican y se designan miembros del consejo territorial de planeación del departamento del choco"

Página No. 15

12.1 FEB 2018

0075